

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 0575-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 07 de febrero de 2019.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios, y un ejemplar de la Directiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Vicerrector de Investigación, mediante Oficio N° 0004-2019-UNHEVAL-VRI de fecha 11.ENE.2019, remite para su ratificación la Resolución N° 0002-2019-UNHEVAL-VRI, del 11.ENE.2019, que resolvió aprobar la **DIRECTIVA N° 002-2018-UCL-UNHEVAL-DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINADOS DE LA UNHEVAL**, elaborado por la Unidad Central de Laboratorios de Investigación, y que forma parte de la Resolución;

Que en la sesión ordinaria N° 27 de Consejo Universitario, del 30.ENE.2019, y sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0002-2019-UNHEVAL-VRI, del 11.ENE.2019, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL.


Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 111-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

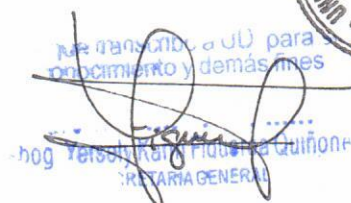
- 1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 0002-2019-UNHEVAL-VRI, del 11.ENE.2019, que resolvió aprobar la **DIRECTIVA N° 002-2018-UCL-UNHEVAL-DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINADOS DE LA UNHEVAL**, elaborado por la Unidad Central de Laboratorios de Investigación, y que forma parte de la Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes;
- 2°. **DISPONER** que el Vicerrectorado de Investigación adopte las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Mrs. Patricia K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado  
VR Acad  
VR Inv  
AL OCI  
Transparencia  
DCalidad  
DInvestigación  
OCLaboratorios  
Archivo

  
No transcribe a UJ para procedimiento y demás fines  
-hog Versaltra Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO  
PORTAL DE TRANSPARENCIA  
**RECIBIDO**  
08 FEB. 2019  
N° Registro: .....  
Hora: 11:58 AM

DIRECTIVA N°002-2018-UCI-UNHEVAL  
DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO DE  
GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y  
BIOCONTAMINADOS DE LA UNHEVAL

GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINADOS DE LA  
UNHEVAL



UNIDAD CENTRAL DE LABORATORIOS  
Dirección de investigación



**DIRECTIVA N°002-2018-UCL-UNHEVAL**

**DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y  
BIOCONTAMINADOS DE LA UNHEVAL**

**INTRODUCCIÓN**

La Unidad Central de Laboratorios de Investigación cuenta con el servicio de un EO RS (Empresa Operativa de residuos sólidos) de recolección, transporte y disposición final de Residuos peligrosos y biocontaminados, generados por los laboratorios de la UNHEVAL para la disposición final.

**FINALIDAD**

La finalidad en general es cumplir con la normativa que exige la protección del entorno ambiental, de acuerdo al Decreto Legislativo 1278, Artículo 30°, para prevenir riesgos de contaminación a la salud y el medio ambiente de la comunidad universitaria (Universidad Nacional Hermilio Valdizán), y promover cultura de responsabilidad ambiental en nuestra institución.

**I. GENERALIDADES**

**1.1. OBJETIVOS**

**1.1.1. Objetivo General**

Disponer de manera adecuada residuos peligrosos y biocontaminados generados por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán

**1.1.2. Objetivos específicos**

Realizar procedimientos para recepción de residuos peligrosos y biocontaminados.

Cumplir procedimientos de entrega de residuos peligrosos y biocontaminados.

**1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La presente directiva, será de aplicación obligatoria a todas las facultades y otras dependencias que pertenezcan a la UNHEVAL, que emitan residuos peligrosos y biocontaminados.



### 1.3. BASE LEGAL

La aplicación de la presente Directiva se sujeta al marco normativo siguiente:

- Ley Universitaria Ley N° 30220
- Estatuto de la UNHEVAL 2018
- Reglamento de la Unidad Central de Laboratorios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán 2018.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos aprobada el 21 de julio del 2000
- Decreto Legislativo 1278, Artículo 30
- Norma Técnica N° 096.MINSA/DIGESA

### 1.4. VIGENCIA

La presente directiva tendrá vigencia a partir de su aprobación.

### 1.5. ALCANCE

Los lineamientos establecen el manejo y traslado de los residuos peligrosos (químicos, industriales, solventes y biológico infecciosos), en cualquier estado físico (sólido, líquido o gaseoso), generados por la Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" que se encuentren contenidos en recipientes. Quedan excluidos los residuos sólidos urbanos, los residuos de manejo especial, los residuos radiactivos y las emisiones a la atmósfera.

## II. DISPOSICIONES GENERALES

- Las disposiciones de la presente directiva son de cumplimiento obligatorio a responsables de laboratorios de las diferentes facultades y dependencias de la UNHEVAL que generen residuos peligrosos y biocontaminados.
- Los residuos peligrosos y biocontaminados generados por laboratorios y otras dependencias pertenecientes a la UNHEVAL, cumplirán con el procedimiento de entrega de estos residuos (sólidos y líquidos) bimensualmente a la jefatura de Unidad Central de Laboratorios de Investigación, para realizar su disposición final con la EO-RS.



## 2.1. Definiciones operativas

- a. **Residuos químicos peligrosos:** se producen en la fase final del ciclo de vida de los materiales peligrosos, cuando quienes los generan los desechan porque ya no les interesa conservarlos. Incluyen residuos de laboratorios de docencia e investigación: ácidos y bases entre otros.
- b. **Residuos biológico infecciosos:** incluyen materiales de curación que contienen microorganismos patógenos y que han entrado en contacto o que provienen del cuerpo de seres humanos o animales infectados o enfermos (por ej. sangre y algunos fluidos corporales, cadáveres y órganos extirpados en operaciones); asimismo, incluyen cultivos de microorganismos usados con fines de investigación y objetos punzocortantes (incluyendo agujas de jeringas, material de vidrio roto y otros objetos contaminados).
- c. **Residuos industriales:** incluyen solventes, estopas y trapos impregnados con pinturas o solventes, envases vacíos, luminarias, aceites cansados, entre otros.
- d. **Responsable del manejo y disposición de residuos peligrosos:** personal de la Universidad nombrado por su director para encargarse del almacenamiento temporal y la preparación para el retiro, de los residuos generados por el área.
- e. **Hojas de seguridad:** contienen información sobre las condiciones de seguridad e higiene, relativa a las sustancias químicas peligrosas, que sirven como base para programas escritos de comunicación de peligros y riesgos en el centro de trabajo.
- f. **Gestión integral de residuos peligrosos:** conjunto de acciones independientes o complementarias entre sí que comprenden las etapas de generación, manipulación, almacenamiento, transporte, tratamiento, recuperación, reciclado, disposición final y reutilización de residuos peligrosos.
- g. **Peligrosidad:** es la capacidad de una sustancia de producir daños a la salud o al ambiente, en función de sus propiedades corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas o inflamables.
- h. **Riesgo:** es la probabilidad o posibilidad de que se produzca un efecto adverso sobre la salud o el ambiente, como resultado de la exposición o la liberación de una sustancia química con características peligrosas.



- i. **Compatibilidad química:** son aquellos productos que al ponerse en contacto entre sí **NO** sufren una reacción química que puede resultar en emisión de gases tóxicos, corrosivos o inflamables, formación de líquido corrosivo u oxidante, reacción explosiva o deterioro de los contenedores.
- j. **Sustancias corrosivas:** son aquellas que pueden quemar, irritar, o destruir los tejidos vivos o corroer los metales a través de su acción directa. En esta categoría se encuentran los ácidos y bases (alcalinas) fuertes, así como los agentes deshidratantes y oxidantes. Ejemplos de estas sustancias son los ácidos acético, clorhídrico, nítrico y sulfúrico, las bases como los hidróxidos de amonio, potasio y sodio, o los oxidantes como el cloro y el peróxido de hidrógeno.
- k. **Sustancias inflamables/explosivas:** sustancias en estado sólido, líquido o gaseoso capaces de formar una mezcla con el aire y originar fuego por medio de la fricción o del calor retenido. Ejemplos de ellas son el tiner y solventes de laboratorio como acetona, alcoholes, ácido acético, hexano y algunos adhesivos.
- l. **Sustancias oxidantes/reactivas:** son aquellas que reaccionan violentamente cuando se combinan con calor, luz, agua o con el oxígeno atmosférico, causando explosiones o reacciones químicas, como, por ejemplo, los nitratos, cloratos, nitritos, peróxidos, ácido pícrico (cristalizado), los metales reactivos con el agua (como el sodio).
- m. **Sustancias tóxicas:** cualquier sustancia que, aún en pequeñas cantidades, puede dañar los tejidos vivos cuando se ingieren, inhalan o absorben por la piel. Por ejemplo, el asbesto, arsénico, cianuro, mercurio y plomo.



### III. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

#### 3.1. DEL PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO UNA ADECUADA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINADOS DE LA UNHEVAL

Para llevar a cabo el adecuado manejo de los residuos peligrosos y Biocontaminados es importante el compromiso de los responsables de Laboratorios, dependencias, trabajadores y colaboradores pertenecientes a la UNHEVAL, que generen residuos peligrosos y Biocontaminados.

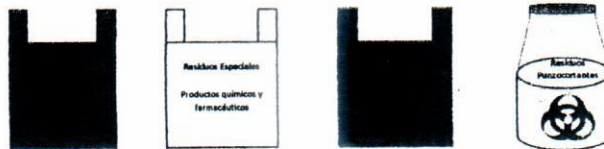
##### 3.1.1. Etapas que conforman la entrega de residuos peligrosos y biocontaminados

- a) Acondicionamiento,
- b) Entrega de residuos peligrosos y biocontaminados
- c) Almacenamiento primario
- d) Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS)

##### 3.1.2. Descripción de etapas

a) **Acondicionamiento:** Consiste en preparar los materiales e insumos necesarios para descartar los residuos en recipientes y/o bolsas adecuados; este acondicionamiento deberá ir de acuerdo con la clasificación de los residuos peligrosos y biocontaminados, indicado con etiqueta la naturaleza del residuo. Se realizará por Clase de Residuo y Color de Bolsa/Recipiente y Símbolo de la siguiente manera:

- ✓ Residuos Biocontaminados: Bolsa Roja sin símbolo de bioseguridad
- ✓ Residuos Comunes: Bolsa Negra Sin Símbolo
- ✓ Residuos Especiales: Bolsa Amarilla Sin Símbolo
- ✓ Residuos punzocortantes: recipiente rígido y con símbolo de bioseguridad.



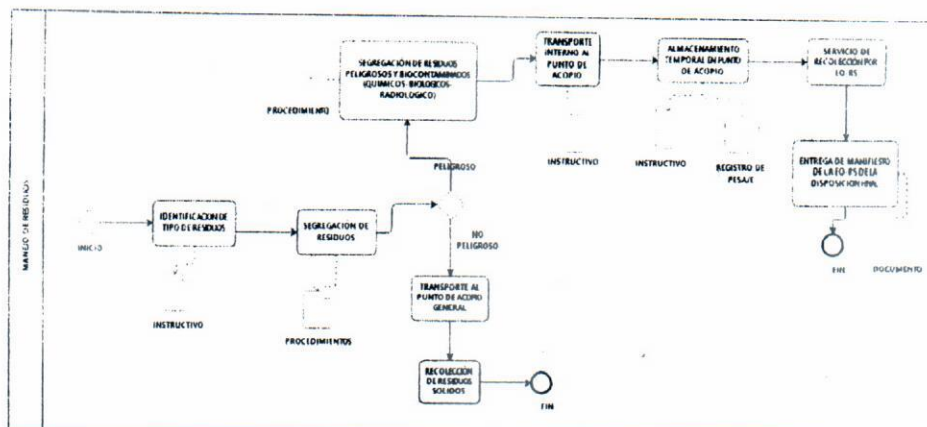


- b) **Entrega de residuos peligrosos y biocontaminados:** La entrega de los residuos peligrosos y biocontaminados se realizarán a la Jefatura de la Unidad Central de Laboratorios de Investigación para ser almacenado en el área de almacenamiento primario.
- c) **Almacenamiento primario:** Es el depósito temporal de los residuos ubicados dentro del establecimiento de la Unidad, antes de ser recolectados, transportados y su respectiva disposición final por la EO-RS (Empresa Operadora de Residuos Sólidos) que presta servicio de Recolección, transporte y disposición final.
- d) **Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS):** Persona Jurídica que presta servicios de residuos sólidos y líquidos peligrosos y biocontaminados de las siguientes actividades: recolección y transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos sólidos, líquidos peligrosos y biocontaminados.
- e) **Fuente de generación:** Laboratorios y dependencias pertenecientes a la UNHEVAL, en razón de sus actividades, genera residuos sólidos identificado como peligrosos.
- f) **Recolección Interna:** Actividad que implica el recojo de los residuos desde la fuente de generación hacia el almacenamiento temporal.
- g) **Recolección Externa:** actividad implica el recojo de los residuos por parte de la empresa prestadora de servicios de residuos sólidos EO-RS (Empresa Operadora de Residuos Sólidos), debidamente registrada en la DIGESA y autorizada por la Municipalidad correspondiente, desde el EESS o SMA hasta su disposición final. Los residuos peligrosos en ningún caso deberán transportarse junto con los residuos municipales, se deben emplear vehículos especiales cerrados.
- h) **Manifiesto:** Documento técnico administrativo que facilita el seguimiento de todos los residuos sólidos peligrosos transportados desde el lugar de generación hasta su disposición final. Contiene información relativa a la fuente de generación, las características de los residuos generados transporte y disposición final consignados en formularios especiales que son suscritos por el generador y todos los operadores que participan hasta la disposición final de dichos residuos.





Para realizar una gestión eficiente de recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos generados por la UNHEVAL, se tendrá presente el siguiente diagrama de flujo:



### 3.2. De la generación de los residuos peligrosos

Es importante y necesario que cada laboratorio y taller realice la identificación de los residuos peligrosos que genera en su área, con el fin de planear las estrategias de gestión a desarrollar. Así mismo, permite conocer la realidad cuantitativa y cualitativa de la problemática ambiental del respectivo laboratorio o taller.

Instrucciones para identificar el residuo peligroso generado:

1. Indicar el nombre completo del laboratorio, Escuela Profesional y Facultad al que pertenece el residuo.
2. Nombre del residuo generado: Es importante, tener en cuenta que cuando sean mezclas de sustancias químicas y estas se conviertan en residuos, se debe especificar que sustancias comprende la mezcla.
3. Tipo de residuo: Teniendo en cuenta las hojas de seguridad de las sustancias, marcar en el símbolo de peligrosidad correspondiente.
4. Cantidad Generadas (Kg): Expresar en peso (Kg) la cantidad de residuos que se genera.
5. Frecuencia: Teniendo en cuenta la cantidad generada, expresar la frecuencia en la que se genera ese tipo de residuo. Puede ser expresado en: día, semana o mes.
6. Origen: Se debe especificar si proviene de experimento, derrame u otro.



### 3.3. De la recolección

Para hacer la recolección de los residuos internamente se deben tener en cuenta aspectos como:

- ✓ Rotulación detallada con descripción de la composición, la cantidad total de cada tipo de residuo, además número y tipo de contenedores usados para almacenamiento.
- ✓ Se deben ubicar en un lugar accesible para el recolector.
- ✓ Mientras se está colectando el residuo identificado, la persona encargada del laboratorio debe estar disponible para cualquier consulta.

### 3.4. De la Clasificación de residuos

Siguiendo las propiedades físicas y químicas, los residuos peligrosos se clasifican en los siguientes grupos: [47,30]

#### Grupo I: Orgánicos halogenados

En este grupo se encuentran los productos líquidos orgánicos que contienen más del 2% de algún halógeno, incluso se puede mezclas de halógenos y no halógenos siempre y cuando cumpla la restricción, estos productos son muy tóxicos e irritantes e incluso pueden llegar a ser cancerígenos.

Ejemplo:

- ✓ Hidrocarburos alifáticos
- ✓ Hidrocarburos aromáticos
- ✓ Alcoholes halogenados
- ✓ Aminas halogenadas
- ✓ Esteres halogenados
- ✓ Amidas halogenadas

#### Grupo II: Orgánicos no halogenos

En este grupo se encuentran los líquidos orgánicos inflamables que contengan menos de un 2% en halógenos. Son productos inflamables y tóxicos. Es importante, dentro de este grupo, evitar mezclas de disolventes que sean inmiscibles ya que la aparición de fases diferentes dificulta el tratamiento posterior.

Ejemplo:



- ✓ Hidrocarburos cíclicos
- ✓ Derivados de hidrocarburos alifáticos
- ✓ Hidrocarburos aromáticos
- ✓ Alcoholes
- ✓ Cetonas
- ✓ Esteres
- ✓ Aminas alifáticas
- ✓ Resinas no halogenadas
- ✓ Aminas aromáticas
- ✓ Hidrocarburos aromáticos policíclicos
- ✓ Compuestos sulfurados

### **Grupo III: Disoluciones acuosas**

Este grupo corresponde a las soluciones acuosas de productos orgánicos e inorgánicos. Se trata de un grupo muy amplio y por eso es necesario establecer subdivisiones, tal como se indica a continuación. Estas subdivisiones son necesarias, ya sea para evitar reacciones de incompatibilidad o por requerimiento de su tratamiento posterior:

Soluciones acuosas inorgánicas: Soluciones acuosas básicas: Hidróxido sódico, hidróxido potásico.

Soluciones acuosas de metales pesados: Níquel, plata, cadmio, selenio.

Soluciones acuosas de cromo VI.

Otras soluciones acuosas inorgánicas: sulfatos, fosfatos, cloruros.

Soluciones acuosas orgánicas o de alta DQO: Soluciones acuosas de colorantes.

Soluciones de fijadores orgánicos: Formol, fenol, glutaraldehído.

Mezclas agua/disolvente: Eluyentes de cromatografía, metanol/agua.

### **Grupo IV: Ácidos**

Corresponden a este grupo los ácidos inorgánicos y sus soluciones acuosas concentradas (más del 10% en volumen). Debe tenerse en cuenta que su mezcla, en función de la composición y la concentración, puede producir alguna reacción química peligrosa con desprendimiento de gases tóxicos e incremento de



temperatura. Para evitar este riesgo, antes de hacer mezclas de ácidos concentrados en un mismo envase, debe realizarse una prueba con pequeñas cantidades y, si no se observa reacción alguna, llevar a cabo la mezcla. En caso contrario, los ácidos se recogerán por separado.

#### **Grupo V: Aceites**

Este grupo corresponde a los aceites minerales derivados de muestras analizadas, operaciones de mantenimiento, etc. En el caso de que exista la sospecha de que los aceites estén contaminados con compuestos bifenilos policíclicos (PCB's) se recomienda, recogerlos separadamente, para facilitar su eliminación.

#### **Grupo VI: Sólidos**

Se clasifican en este grupo los productos químicos en estado sólido de naturaleza orgánica e inorgánica y el material desechable contaminado con productos químicos. No pertenecen a este grupo los reactivos puros obsoletos en estado sólido (grupo VII). Se establecen los siguientes subgrupos de clasificación dentro del grupo de Sólidos:

**Sólidos orgánicos:** A este grupo pertenecen los productos químicos de naturaleza orgánica o contaminada con productos químicos orgánicos como, por ejemplo, carbón activo o gel de sílice impregnados con disolventes orgánicos.

**Sólidos inorgánicos:** A este grupo pertenecen los productos químicos de naturaleza inorgánica. Por ejemplo, sales de metales pesados.

**Material desechable contaminado:** A este grupo pertenece el material contaminado con productos químicos. En este grupo se pueden establecer subgrupos de clasificación, por la naturaleza del material y la naturaleza del contaminante y teniendo en cuenta los requisitos marcados por el gestor autorizado.

#### **Grupo VII: Especiales**

A este grupo pertenecen los productos químicos, sólidos o líquidos, que, por su elevada peligrosidad, no deben ser incluidos en ninguno de los otros grupos, así como los reactivos puros obsoletos o caducados. Estos productos no deben mezclarse entre sí, ni con residuos de los otros grupos. Ejemplos:

Comburentes (peróxidos)



Compuestos pirofóricos (magnesio metálico en polvo)

Compuestos muy reactivos (ácidos fumantes, cloruros de ácido (cloruro de acetilo), metales alcalinos (sodio, potasio), hidruros (borohidruro sódico, hidruro de litio), compuestos con halógenos activos (bromuro de benzilo), compuestos polimerizables (isocianatos, epóxidos), compuestos peroxidables (éteres), restos de reacción, productos no etiquetados.

**Compuestos muy tóxicos:** tetraóxido de osmio, mezcla crómica, cianuros, sulfatos, sulfuros, etc.

**Compuestos no identificados.**

### 3.5. Del personal manipulador de residuos

#### Resolución 2400

#### Título I Capítulo II. Art. 2 Numeral f - Título LV. Capítulo II Art. 176-177

*"Aplicar y mantener en forma eficiente los sistemas de control necesarios para protección de los trabajadores y de la colectividad contra los riesgos profesionales y condiciones o contaminantes ambientales originados en las operaciones y procesos de trabajo".*

ARTÍCULO 176. En todas las dependencias de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc., los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario.

ARTÍCULO 177 En orden a la protección personal de los trabajadores, los patronos estarán obligados a suministrar a éstos los equipos de protección personal, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- ✓ Para la protección del rostro y de los ojos
- ✓ Para la protección del sistema respiratorio
- ✓ Para la protección de las manos y los brazos
- ✓ Para la protección de los pies y las piernas
- ✓ Para la protección del tronco

El personal encargado de la recolección de los residuos debe adoptar las siguientes medidas:



- ✓ Conocer el horario de trabajo, responsabilidades y riesgo al que está expuesto.
- ✓ Protegerse mediante vacunas contra tétanos y hepatitis B.
- ✓ Debe haber pasado un chequeo médico general que comprenda como mínimo la prueba de tuberculosis y hemoglobina para verificar su buen estado de salud.
- ✓ Debe encontrarse en perfecto estado de salud, no tener problemas gripales leves ni heridas pequeñas en la mano o brazo.
- ✓ Debe comenzar su trabajo con el equipo de protección personal puesto, ya que los riesgos están presentes siempre.
- ✓ El equipo de protección personal básico estará compuesto por: guardapolvo o mameluco, guantes, botas de caucho.
- ✓ En el caso de manejo de residuos infecciosos se complementará con una mascarilla y gafas cuando trabaja con fluidos corporales y volátiles.
- ✓ Debe usar guantes reforzados en la palma y dedos para evitar cortes y punzadas, estos deben colocarse por encima de la manga del guardapolvo o mameluco.
- ✓ Debe sujetarse el cabello para que no se contamine; de preferencia debe ponerse un gorro. Debe colocarse el pantalón dentro de la bota.
- ✓ Debe evitar sacarse o ponerse el respirador o los lentes, si los usara, durante la operación de los residuos peligrosos.
- ✓ Debe tener a su alcance un botiquín con desinfectantes, algodón, esparadrapo, vendas y jabón germicida.
- ✓ Debe retirarse del lugar en caso de sentir náuseas.
- ✓ No debe comer, beber, fumar o maquillarse durante el trabajo.
- ✓ En caso de corte o micro traumatismo, lavar la herida con agua y jabón y acudir al médico de emergencia. En este caso siempre se debe notificar el accidente.
- ✓ Debe tener bolsas de repuesto para introducir la rota sin dejar restos en el piso
- ✓ Lavar y desinfectar el equipo de protección personal, especialmente los guantes al final de cada jornada.
- ✓ Debe desechar de inmediato los guantes en caso de rotura y por ningún motivo deben ser reutilizados.
- ✓ Acudir inmediatamente a urgencias en caso de exposición a residuos.
- ✓ Tomar un baño de ducha una vez terminada la jornada diaria.



### 3.6. Del almacenamiento temporal de residuos peligrosos

El almacén temporal contará con señalización de las características de los residuos y letreros de prevención y seguridad, los principales residuos que ingresan al almacén son residuos de laboratorios, médicos, biocontaminados entre otros que se consideren peligrosos que se generan en la UNHEVAL.

Estos permanecen en almacenamiento temporal hasta reunir un volumen considerable para ser enviado a su destino final en confinamientos autorizados.

El área de almacenamiento de residuos líquidos contempla de igual manera dispositivos de seguridad y letreros de informativos y restrictivos.

En el almacenamiento de Residuos Peligrosos se deberá considerar las siguientes medidas y restricciones:

- En el almacén temporal de residuos peligrosos sólo se podrá almacenar residuos peligrosos y equipos o elementos que faciliten la gestión del manejo de dichos residuos.
- Se encuentra estrictamente prohibido fumar, comer o encender fuego al interior del recinto bodega de residuos peligrosos.
- El acceso al almacén temporal de residuos peligrosos, considerando puerta principal y de emergencia, deberá mantenerse libre de residuos y obstáculos, por lo cual no podrán estacionarse vehículos en la zona de seguridad demarcada.
- El almacén temporal deberá mantenerse ordenado y limpio, siendo función del personal de aseo asegurar que este recinto se mantenga limpio.
- Se deberá instalar en todo el perímetro del almacén temporal de residuos peligrosos un sistema de control de vectores sanitarios.
- Para resguardar la seguridad en el almacén temporal de residuos peligrosos se deberá mantener la puerta de acceso permanentemente con candado cuando no se encuentre alguna persona en su interior operando.
- Se mantendrá en el acceso a la bodega de residuos peligrosos un listado con las Hojas de Datos de Seguridad de los residuos peligrosos almacenados en la bodega de residuos peligrosos. Además, se deberá mantener una copia del presente procedimiento.